NOTA DINAC/UOC N°343/2024

Asunción, 21 de Mayo de 2024.-

Señores
B&B S.A.
Email: B&b@bybcontrucciones.com
C.c.: fenixsa@fenixseguros.com.py

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco de la CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 16/2022 "ACTUALIZACION Y ASISTENCIA TECNICA REMOTA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA"- ID N° 418.854., del Contrato N° 112/2022 suscrito en fecha 24 de noviembre de 2022; a los efectos de comunicar que por Resolución N° 734 de fecha 20 de mayo de 2024, la DINAC "AUTORIZA LA RESCISION DEL CONTRATO N° 112/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA B&B S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 16/2022 "ACTUALIZACION Y ASISTENCIA TECNICA REMOTA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA", POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR- ID N° 418.854", de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 en su Art. 59 Inc. "a". De acuerdo a lo establecido en las condiciones de la Póliza *"El asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador".*

En ese sentido, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ha recibido las siguientes Pólizas; Garantía de Adjudicación emitida por FENIX SEGUROS., a favor de la DINAC, mediante la Póliza Garantía de Adjudicación N° 1509004120 ENDOSO N° 02, de Gs. 661.497.200 (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Doscientos), y Garantía de Anticipo Financiero N° 1510000527 ENDOSO N° 02, de Gs. 793.796.640 (Guaraníes Setecientos Noventa y Tres Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta), proveída por ustedes de conformidad al Inc. C del Art. 39 de la Ley 2051/03.

ASI MISMO, se intima por el plazo de 02 días hábiles, al pago de la suma de Gs. 661.497.200 (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Doscientos), y de Gs. 793.796.640 (Guaraníes Setecientos Noventa y Tres Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta), correspondientes a la ejecución de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato y Póliza de Anticipo Financiero, bajo apercibimiento de configuración de siniestro, requerimiento de pago al asegurador y remisión de los antecedentes a la DNCP a efectos de la instrucción de sumario administrativo a vuestra firma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. Estos valores son independientes de las sumas que puedan ser reclamadas judicialmente en la acción legal pertinente.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC